

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013.

AUTORIZA      PERMISO      PROVISORIO      A  
CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, **30 ENE 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 13319 de fecha 07 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Enero de 2013; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : SANTA FILOMENA N° 570, LOCAL 6  
**NOMBRE** : COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS VARIOS MI HYUNG JAE E.I.R.L  
**RUT.** : 76.163.211-6  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
**ROL S.I.I.** : 368-077  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a la Aclaratoria del uso de la propiedad de la propiedad en el Departamento de Patente Comerciales y Recepción Final en el Departamento de Obras Municipales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS VARIOS MI HYUNG JAE E.I.R.L**, RUT **76.163.211-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
OMAR BARZA CARREÑO  
DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.  
25.01.2013